



15-

Fusagasugá, 2021-09-20

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe de Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

Asunto y/o Ref.: **Respuestas a Observaciones a los resultados
Técnicos Acceso Virtual a los documentos de las
propuestas de la Invitación No. 015 de 2021”**

La Dirección de Sistemas y Tecnología se permite responder a las observaciones hechas dentro de los tiempos establecidos a la invitación pública relacionada en el asunto. A continuación, nuestras respuestas a cada proveedor:

UTWIFICHIA

RESPUESTA A OBSERVACIONES TÉCNICAS

1.

PROVEEDOR - UT CHIA 2021 →

- Sus documentos tienen la marca de agua “Borrador”, con lo cual se asume que la propuesta y su contenido no está en firme, es decir que no debe ser tenida en cuenta como una oferta válida.

Por lo cual solicitamos de la manera más respetuosa a la entidad que esta propuesta quede inhabilitada.

R/ La Universidad de Cundinamarca se permite informar que dentro de los términos de la presente invitación no se menciona que dentro de los documentos presentados no puedan llevar este tipo de MARCAR DE AGUA, por lo que para la Institución es válido la presentación de esta. Por lo tanto, no es posible atender su Observación.



2.

- Adicionalmente en su evaluación técnica adicional, no ofrece un número preciso de licencias adicionales de cloud path y tampoco indica textualmente cuántos equipos entregará para contribuir a la academia lo cual es requerido por los pliegos y el subsanar este documento estaría mejorando su oferta, es por esto que no debe ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntos.

R/ La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que dentro de los términos no se menciona que deben describir textualmente los ofrecimientos, sin embargo, se puede evidenciar que el oferente si cumple con lo solicitado, de igual manera, desde la Institución se aplicará la NOTA ACLARATORIA N°1. **“Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista”**. Por lo anterior, no es posible atender a su observación.

3.

PROVEEDOR - UT BIRDUM-SERIALCO →

- El ingeniero presentado como Ingeniero especialista en redes wifi (dispositivos AP) CARLOS HERNANDO LEON GONZALEZ, no cuenta con una certificación técnica vigente de no más de 2 años como lo estipula el pliego, ya que las presentadas son del año 2015 y 2016.

R/ La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que el oferente presenta en los documentos de subsanación la documentación solicitada correctamente, por lo tanto, no es posible atender su observación.

4.

PROVEEDOR - UT UCUNDINAMARCA →

- El ingeniero presentado como Ingeniero especialista en redes wifi (dispositivos AP) Franks Oróstegui, no cumple con lo exigido en los pliegos ya que no cuenta con una certificación técnica de Access Points, ya que las presentadas:
 - RICXI-150: Ruckus ICX Implementer (RICXI) Accreditation Exam → Es para configurar switches
 - Wireless Portfolio Sales Engineer Pre-Sales Training → Es una certificación comercial
 - Wireless Portfolio Sales Engineer Pre-Sales Training → Es una certificación comercial



R/ La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que, si cumple con lo solicitado, por lo tanto, no es posible atender su observación.

5.

- Adicionalmente vemos que el proveedor no envía su evaluación técnica adicional: Licencias de cloud path adicionales, ni equipos de contribución a la academia, por lo cual no debe ser tenido en cuenta para el otorgamiento de puntos

R/ La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar teniendo en cuenta los tiempos estipulados en el numeral **12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, no se ha evaluado el **MODULO V. Requisitos que Otorgan Puntaje**. Por lo anterior, no es posible atender su observación.

6.

- El proveedor no presentó personal certificado en HPE o ARUBA la marca de los switches ofertados.

R/ La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar informar que, atendiendo a su observación, dentro de la documentación emitida por el oferente presenta certificación de los Dispositivos Switches, sin embargo, no corresponde con la marca a ofertar, por lo tanto, su observación será tomada en cuenta y se verá reflejada en la Evaluación.

7.

PROVEEDOR - COLOMBIA TECNOLOGICA SAS - COLTECNO →

- El proveedor no presentó personal certificado en HPE o ARUBA la marca de los switches ofertados.

R/ La Universidad de Cundinamarca se permite informar que dentro de la información se evidencia, certificación emitida por la marca a ofertar en el Folio 1 del Documento **Certificacion switching ARUBA.pdf**, por lo tanto, su observación no será tomada en cuenta.



8.

PROVEEDOR - S3 SIMPLE SMART SPEEDY →

- En su evaluación técnica adicional, no ofrece un número preciso de licencias adicionales de cloud path solo cita lo siguiente: “Soporte adicional: Licencias adicionales Compatibles con el portal cautivo Cloudpath para educación entre 1001 y 1500”, lo cual no permite saber el número exacto y por ende no se puede ponderar para la asignación de puntos.

R/ La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que dentro de los términos no se menciona que deben describir textualmente los ofrecimientos, sin embargo, se puede evidenciar que el oferente si cumple con lo solicitado, de igual manera, desde la Institución se aplicara la NOTA ACLARATORIA N°1. **“Para efectos contractuales, el ofrecimiento que realice el proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista”**. Por lo anterior, no es posible atender a su observación.

9.

- En nuestra revisión de los documentos publicados, no encontramos las hojas de vidas de los recursos que se solicitan.

R/ La Universidad de Cundinamarca se permite informar que, de acuerdo con la evaluación técnica, no se evidencia documentación que acredite la experiencia mínima del personal requerido, por tal motivo, se mantiene en su evaluación.

COLOMBIA TECNOLOGÍA S.A.S

- **RESPUESTA A OBSERVACIONES TÉCNICAS**

1.



1. En los términos del proceso, Módulo II, “REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES”, la entidad indica: “NOTA ACLARATORIA N°06: Para la implementación y puesta en marcha de los equipos AP’s y switches de administración y acceso solicitados en este proyecto, se hace necesario que el proponente adjunte la(s) certificación(es) directamente expedidas por el fabricante de cada marca ofertada del o los ingenieros que realizarán la implementación y puesta en marcha de cada uno de los dispositivos.”

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la Universidad que declare NO HÁBIL la propuesta del proponente UNION TEMPORAL UCUNDINAMARCA, ya que no adjuntó la certificación de fabricante para el ingeniero implementador de los Switches de la marca ofertada, por lo que no se cumple con este requisito exigido por la Universidad.

R/ La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar informar que, atendiendo a su observación, dentro de la documentación emitida por el oferente presenta certificación de los Dispositivos Switches, sin embargo, no corresponde con la marca a ofertar, por lo tanto, su observación será tomada en cuenta y se verá reflejada en la Evaluación.

2.

2. En los términos del proceso, Módulo II “REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES”, numeral 5. “FICHAS TÉCNICAS”, la entidad indica: “El proponente deberá adjuntar Fichas técnicas expedidas por el Fabricante de cada uno de los dispositivos y elementos solicitados en este proyecto. Las mismas deben estar disponible en la página web del fabricante (se acepta en idioma inglés y/o español)”

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la Universidad que declare NO HÁBIL la propuesta del proponente UNION TEMPORAL UCUNDINAMARCA, ya que adjunto una ficha técnica para el Switch de Core que no corresponde a la del fabricante, y por tal razón no se cumple con el requerimiento, ya que no puede ser ubicada en la página web del mismo.

R/ La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar que las fichas técnicas cumplen con lo solicitado, por lo anterior, no es posible atender su observación.



3.

3. En los Términos de Referencia en el numeral 04 “Experiencia Mínima del personal requerido” establece lo siguiente respecto a la experiencia acreditada del personal mínimo requerido:

“NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente” .

Colombia Tecnológica SAS – Coltecno SAS
Calle 122 # 7ª – 18 oficina 104. Bogotá, DC – Colombia
Teléfono: +571 7037812 / +57 320-4168053
info@coltecno.com.co- www.coltecno.com.co



Teniendo en cuenta lo anterior, las certificaciones de experiencia profesional mínima del personal requerido presentadas por UNIÓN TEMPORAL UNICUNDINAMARCA, para los profesionales son:

- JAIRO ENRIQUE CARRILLO GÓMEZ, Profesional en Ingeniería de Sistemas, certificado por GLOBAL WIDE AREA NETWORK SAS (miembro de la UNIÓN TEMPORAL UNICUNDINAMARCA, para este proceso).
- SANDER ALBERTO SÁNCHEZ ARANGO ,Ingeniero Electrónico, certificado por GLOBAL WIDE AREA NETWORK SAS (miembro de la UNIÓN TEMPORAL UNICUNDINAMARCA, para este proceso).

Siendo así, solicitamos a la entidad declare su oferta NO HÁBIL, dado que presentan certificaciones expedidas por el proponente.

Por otro lado, permitir que el proponente presente otros certificados de experiencia del personal mínimo requerido a los ya aportados (y que por las razones expuestas anteriormente no pueden ser tenidos en cuenta) en etapa de subsanación es una modificación, adición o mejora de la propuesta, y teniendo en cuenta que serían elementos nuevos de la oferta, también se estaría acreditando situaciones con posterioridad al cierre. En consecuencia, solicitamos que no se permita la subsanación de estas certificaciones.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



R/ La Universidad de Cundinamarca se permite que aclarar que es válida la información suministrada por el ofertante, toda vez que, no es a el ingeniero que se auto certifica, por lo tanto, no será atendida su observación.

4.

4. En los Términos de Referencia en el numeral 04 "Experiencia Mínima del personal requerido" establece lo siguiente respecto a la experiencia acreditada del personal mínimo requerido:

"NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente".

Teniendo en cuenta lo anterior, las certificaciones de experiencia profesional mínima del personal requerido presentadas por UNIÓN TEMPORAL WIFI CHÍA 2021, para los profesionales son:

- YEFFERSON SANABRIA FLOREZ, Ingeniero Electrónico y Telecomunicaciones, certificado por BOYRA S.A. (miembro de la UNIÓN TEMPORAL WIFI CHÍA 2021 para este proceso).
- GERMÁN DAVID ÁVILA BOHÓRQUEZ, Ingeniero de Sistemas, certificado por SMART BUSINESS INTEGRATORS S.A.S. - SBI (miembro de la UNIÓN TEMPORAL WIFI CHÍA 2021 para este proceso).

Colombia Tecnológica SAS – Coltecno SAS
Calle 122 # 7ª – 18 oficina 104. Bogotá, DC – Colombia
Teléfono: +571 7037812 / +57 320-4168053
info@coltecno.com.co- www.coltecno.com.co



- ERIC GEOVANY GUACANEME ALVARADO, Ingeniero de Sistemas, certificado por SMART BUSINESS INTEGRATORS S.A.S. - SBI (miembro de la UNIÓN TEMPORAL WIFI CHÍA 2021 para este proceso).

Siendo así, solicitamos a la entidad declare su oferta NO HÁBIL, dado que presentan certificaciones expedidas por el proponente.

Por otro lado, permitir que el proponente presente otros certificados de experiencia del personal mínimo requerido a los ya aportados (y que por las razones expuestas anteriormente no pueden ser tenidos en cuenta) en etapa de subsanación es una modificación, adición o mejora de la propuesta, y teniendo en cuenta que serían elementos nuevos de la oferta, también se estaría acreditando situaciones con posterioridad al cierre. En consecuencia, solicitamos que no se permita la subsanación de estas certificaciones.

R/ La Universidad de Cundinamarca se permite que aclarar que es válida la información suministrada por el ofertante, toda vez que, no es a el ingeniero que se auto certifica, por lo tanto, no será atendida su observación.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



5.

5. En los términos del proceso en el numeral 04 “Experiencia Mínima del personal requerido” de la sección “REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES”, establece lo siguiente respecto a la experiencia acreditada del personal mínimo requerido:

“Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso. Conforme a lo anterior, el proponente deberá anexar a las Hojas de Vida de los perfiles a participar, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, con la siguiente documentación (...)”. (Pág 49 - 52 de los Términos de Referencia.)

Teniendo en cuenta que el proponente SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. NO aportó el personal mínimo solicitado, por lo cual solicitamos que se mantenga y declare su oferta como NO HÁBIL, dado que no se presenta evidencia que indique sumariamente quiénes son los profesionales propuestos para los perfiles mínimos requeridos ni la experiencia laboral de cada uno que pretenden acreditar. En ese orden de ideas, permitir que el proponente presente estos perfiles en etapa de subsanación es una modificación, adición o mejora de la propuesta, y teniendo en cuenta que serían elementos nuevos de la oferta, también se estaría acreditando situaciones con posterioridad al cierre.

R/ La Universidad de Cundinamarca se permite informar que, de acuerdo con la evaluación técnica, no se evidencia documentación que acredite la experiencia mínima del personal requerido, por tal motivo, se mantiene en su evaluación.

6.



6. En los términos del proceso, Módulo II, “REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES”, la entidad indica: “NOTA ACLARATORIA N°06: Para la implementación y puesta en marcha de los equipos AP’s y switches de administración y acceso solicitados en este proyecto, se hace necesario que el proponente adjunte la(s) certificación(es) directamente expedidas por el fabricante de cada marca ofertada del o los ingenieros que realizarán la implementación y puesta en marcha de cada uno de los dispositivos.”

Colombia Tecnológica SAS – Coltecno SAS
Calle 122 # 7ª – 18 oficina 104. Bogotá, DC – Colombia
Teléfono: +571 7037812 / +57 320-4168053
info@coltecno.com.co- www.coltecno.com.co



Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la Universidad que declare NO HÁBIL la propuesta del proponente SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., ya que no adjuntó la certificación de fabricante para el ingeniero implementador de los Switches de la marca ofertada, por lo que no se cumplió con este requisito exigido por la Universidad.

R/ La Universidad de Cundinamarca se permite informar que, de acuerdo con la evaluación técnica, no se evidencia documentación, por tal motivo, se mantiene en su evaluación.

7.

7. En los términos del proceso, Módulo II “REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES”, la entidad indica: “NOTA 2: Para la implementación y puesta en marcha de los equipos AP’s y switches de administración y acceso solicitados con el proyecto, se hace necesario que el proponente adjunte las certificaciones directamente expedidas por el fabricante de cada marca ofertada del o los ingenieros que realizarán la implementación y puesta en marcha de cada uno de los dispositivos”

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la Universidad que declare NO HÁBIL la propuesta del proponente SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., ya que no adjuntó la certificación de fabricante para el ingeniero implementador de los Access Point de la marca ofertada, por lo que no se cumplió con este requisito exigido por la Universidad.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



R/ La Universidad de Cundinamarca se permite informar que, de acuerdo con la evaluación técnica, no se evidencia documentación, por tal motivo, se mantiene en su evaluación.

8.

8. En los términos del proceso, Módulo II "REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES", numeral 5. "FICHAS TÉCNICAS", la entidad indica: "El proponente deberá adjuntar Fichas técnicas expedidas por el Fabricante de cada uno de los dispositivos y elementos solicitados en este proyecto. Las mismas deben estar disponible en la página web del fabricante (se acepta en idioma inglés y/o español)"

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la Universidad que declare NO HÁBIL la propuesta del proponente SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., ya que no adjuntó las fichas técnicas de ninguno de los equipos ofertados, por lo que no se cumplió con este requisito exigido por la Universidad.

R/ La Universidad de Cundinamarca se permite informar que, de acuerdo con la evaluación técnica, no se evidencia documentación, por tal motivo, se mantiene en su evaluación.

9.

9. En los términos del proceso, Módulo II "REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES", numeral 6. "CERTIFICACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO", la entidad indica: "El proponente deberá aportar certificación de Distribuidor Autorizado o Partner de la marca a ofertar en cableado estructurado directamente expedida por el fabricante de la marca. Esta certificación debe tener fecha no mayor a treinta (30) días calendario.)"

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la Universidad que declare NO HÁBIL la propuesta del proponente SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., ya que no adjuntó la certificación de partner de cableado estructurado, por lo que no se cumplió con este requisito exigido por la Universidad.

R/ La Universidad de Cundinamarca se permite informar que, de acuerdo con la evaluación técnica, no se evidencia documentación, por tal motivo, se mantiene en su evaluación.

10.



10. En los términos del proceso, Módulo II "REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES", numeral 6. "CERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS AP'S", la entidad indica: "El proponente deberá aportar

Colombia Tecnológica SAS – Coltecno SAS
Calle 122 # 7ª – 18 oficina 104. Bogotá, DC – Colombia
Teléfono: +571 7037812 / +57 320-4168053
info@coltecno.com.co- www.coltecno.com.co



certificación de Distribuidor Autorizado de la marca a ofertar en dispositivos AP's directamente expedida por el fabricante de la marca.

Esta certificación debe tener fecha no mayor a treinta (30) días calendario." Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos a la Universidad que declare NO HÁBIL la propuesta del proponente SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S., ya que no adjuntó la certificación de partner de Access Point , por lo que no se cumplió con este requisito exigido por la Universidad.

R/ La Universidad de Cundinamarca se permite informar que, de acuerdo con la evaluación técnica, no se evidencia documentación, por tal motivo, se mantiene en su evaluación.

UT- BIRDUN-SERVIALCO

1.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2



1- APOYO A LA ACADEMIA :

La Entidad menciona:

La Universidad de Cundinamarca a través de su Facultad de Ingeniería, prepara profesionales íntegros y capacitados para enfrentarse a las necesidades que la era digital exige cada día. Por tanto, es indispensable para la academia, fortalecer y actualizar de manera constante sus laboratorios y estrategias de estudio, con el fin de enfrentar a sus estudiantes al mundo real que los espera después de culminar su pènsun académico. Así las cosas, la Universidad otorgará (200) PUNTOS al proponente que dentro de su oferta económica ofrezca equipos de red tales como: ROUTERS, ACCESS POINT y demás relacionados, que, por obsolescencia tecnológica o actualización de los mismos, el oferente no utilice y mantenga en su stock.]

Teniendo en cuenta que la Entidad indica que este puntaje se dará al proponente que “.. **dentro de la oferta económica ofrezca dichos equipos...**” para obtener el puntaje, es importante precisar que dentro los documentos establecidos para este proceso la Entidad estableció el Anexo 3 . Oferta económica.

Solicitamos amablemente que este puntaje NO se de a los oferentes COLTECNO SAS, S3 SIMPLE SMART, UT CHIA 2021 , UT CUNDINAMARCA , UT WIFI CHIA 2021 quienes están ofreciendo este valor agregado el cual da puntaje , con certificación adjunta ya que no estarían cumpliendo con lo estipulado por la Entidad.

R/ La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar teniendo en cuenta los tiempos estipulados en el numeral 12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, no se ha evaluado el MODULO V. Requisitos que Otorgan Puntaje. Por lo anterior, no es posible atender su observación

2.



2- INCENTIVO A LAS MIPYME:

La Entidad menciona:

Página 1 de 3



De acuerdo a la Ley 905 de 2004, para el presente proceso de Selección² se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN	DOCUMENTO
45	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social
22.5	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a CIEN (100) empleados.	Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social
0	Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos.	N/A

Teniendo en cuenta que la Entidad indica que este puntaje se dará al proponente que certifique mediante la presentación de la planilla de pago al sistema de seguridad social, solicitamos amablemente que este puntaje NO se de a los oferentes que no presentaron estos soportes al cierre del proceso, lo anterior ya que al permitirlo estarían aceptando una mejora de oferta.

R/ La Universidad de Cundinamarca se permite aclarar teniendo en cuenta los tiempos estipulados en el numeral **12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, no se ha evaluado el **MODULO V. Requisitos que Otorgan Puntaje**. Por lo anterior, no es posible atender su observación

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



3.

3- OBSERVACIÓN A LA UT CHIA

Teniendo en cuenta las evaluaciones Técnica, Jurídica y financiera publicadas por la Entidad realizamos las siguientes observaciones a la UT ...

3.1 INCENTIVO A LAS MIPYME:

Solicitamos amablemente NO entregar este puntaje a la UT teniendo en cuenta que Media Commerce Partners es gran empresa y MicroHome es mediana empresa.

R/: De la observación presentada, se puede concluir que, con la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado.

Además, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes.

Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó



condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad”.

El decreto reglamentario que expida el gobierno nacional para garantizar la cumplida ejecución de la Ley 2069 de 2020 podría establecer los medios de prueba, así como las autoridades encargadas de certificar las circunstancias del artículo 35.

Así las cosas, no podríamos dar factibilidad al decreto 1082 de 2015 ya que estos criterios se encuentran derogados hasta que no se establezca un decreto reglamentario sobre el tema.

Ahora bien, revisando el proyecto del decreto reglamentario que se menciona anteriormente encontramos lo siguiente:

DECRETO **DE** **Página 15 de 20**

Continuación del Decreto "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

Situación que va en concordancia con el manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación que expidió Colombia Compra, que a la letra menciona lo siguiente:

(...)

Para los demás Procesos de Contratación, incluye la utilización de unas reglas para seleccionar el



adjudicatario, las cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente.

Las reglas son las siguientes:

(...)

5. En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. (Subrayado y Negrilla fuera de Texto)

En este orden de ideas no se acoge la observación propuesta y se aplicaran los razonamientos que la misma Colombia Compra tiene sobre el tema en su manual.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADA

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director Sistemas y Tecnología (FA)
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Área de Servicios Tecnológicos
15-43.4



15-

Fusagasugá, 2021-09-20

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe de Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

Asunto y/o Ref.: **Respuestas a la Subsanabilidad de la *Invitación No. 015 de 2021***

La Dirección de Sistemas y Tecnología se permite responder a la Subsanabilidad hechas dentro de los tiempos establecidos a la invitación pública relacionada en el asunto. A continuación, nuestras respuestas a cada proveedor:

UTBIRDUN-SERVIALCO

- **RESPUESTA A SUBSANABILIDAD TÉCNICAS**

EVALUACIÓN TÉCNICA

1- ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante

No se evidencia Documentación del Anexo No. 7 ni las certificaciones que acrediten su experiencia, por lo tanto, NO CUMPLE.

RESPUESTA UT BIRDUN – SERVIALCO:

Nos permitimos confirmar el envío del documento Anexo No. 7 en correo remitido a las 2:52 pm como se evidencia en la siguiente imagen:



De: Miguel Andrés Segura González
Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 2:52 p.m.
Para: compras@ucundinamarca.edu.co; info@ucundinamarca.edu.co
Asunto: PROYECTO-UT BIRDUN-SERVIALCO-INVITACIÓN 015 DE 2021-VOF-OTIA-2-1

Buenos días:
Adjuntamos los documentos y la oferta económica de acuerdo con el proceso del asunto.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente:

Miguel Andrés Segura González
Director de Proyectos
msg@ucundinamarca.edu.co
Cel: 3125370595

Imagen No.1

Página 1 de 7



Teniendo en cuenta lo anterior, con el presente documento adjuntamos y reenviamos el formato Anexo No. 7 con el archivo denominado: 1- 21. ANEXO 7 Y CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.pdf

4- Experiencia Mínima del personal requerido

Se evidencia hoja de vida del Ingeniero Especialista en redes WiFi (Dispositivos AP) en los folios 12 al 15 – 19 al 23, 381, 421 y 422 del Documento "OFERTA UT CHIA 2021.PDF" sin embargo, se evidencia que la certificación Tipo técnico emitida por el Fabricante que acredite su conocimiento en términos de configuración y soporte de los dispositivos ofertados de acuerdo a la marca a implementar cuenta con más de 2 años de expedición, por lo tanto, NO CUMPLE.

RESPUESTA UT BIRDUN – SERVIALCO:

Teniendo en cuenta lo anterior, con el presente documento adjuntamos las certificaciones actualizadas con los archivos denominados: 2- ICX IMPLEMENTER.pdf y 3- RASZA.pdf.

6- Certificación de cableado estructurado

NO se evidencian la certificación de cableado estructurado del proyecto, Por lo tanto, NO CUMPLE con lo solicitado.

RESPUESTA UT BIRDUN – SERVIALCO:

Nos permitimos confirmar el envío del documento 19. CERTIFICACIONES DE FABRICA en correo remitido a las 2:52 pm como se evidencia en la siguiente imagen:



RV: PROPUESTA-UT BIRDUN-SERVALCO-INVIACIÓN 015 DE 2021 WIFI CHIA 3-3

MA Miguel Andrés Segura González Responder Responder
 Para Miguel Andrés Segura González

15. CERTIFICACIONES DE FABRICA.pdf 274 KB	20. ARL.pdf 205 KB	21. ANEXO TV CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.pdf 1 MB
23. ANEXO TECNICO.pdf 3 MB	24. CERTIFICACIONES FUNDAE.pdf 153 KB	06 OFERTA ECONOMICA.docx 48 KB
22. OFERTA ECONOMICA.pdf		

De: Miguel Andrés Segura González
 Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 7:57 p. m.
 Para: recepcionproyectos@oficinapublicas@ucundinamarca.edu.co; recepcionproyectos@oficinapublicas@ucundinamarca.edu.co
 Asunto: PROPUESTA-UT BIRDUN-SERVALCO-INVIACIÓN 015 DE 2021 WIFI CHIA 3-3

Buenos tardes,
 Adjuntamos los documentos y la oferta económica de acuerdo con el proceso del asunto

Quedemos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

Miguel Andrés Segura González
 Director de Proyectos

Teniendo en cuenta lo anterior, con el presente documento adjuntamos y reenviamos la certificación de cableado estructurado del proyecto en el archivo denominado 4- CERTIFICACIÓN DE FABRICA CABLEADO.pdf

7- Certificación de Certificación de dispositivos AP's

NO se evidencian la certificación de dispositivos AP's del proyecto, Por lo tanto, NO CUMPLE con lo solicitado.

RESPUESTA UT BIRDUN – SERVALCO

Con el presente documento nos permitimos adjuntar certificación de dispositivos AP's en el archivo denominado 5- CERTIFICACIÓN PARTNER RUCKUS.pdf.

8- Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

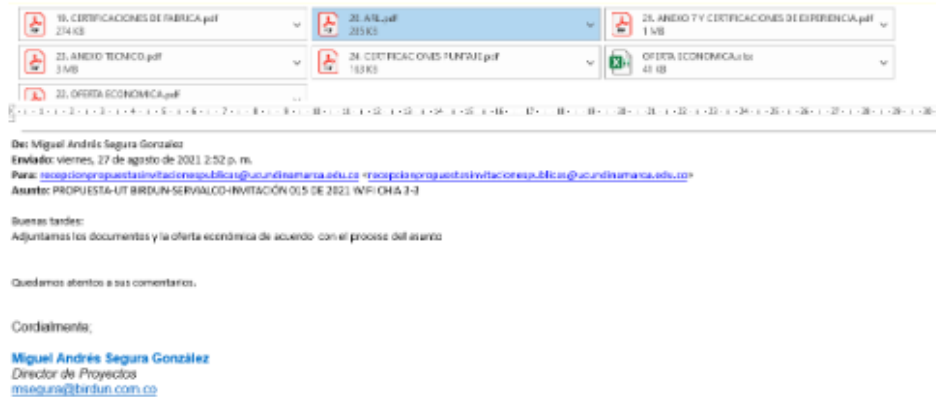
De acuerdo con la Evaluación emitida por el área de SGSST- NO CUMPLE con lo solicitado. Se anexa evaluación.



Ítem	NOMBRE DEL CONSORCIO	EMPRESAS PARTICIPANTE	NIT	ARL	% DE CUMPLIMIENTO SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE
4	UNION TEMPORAL BIRDUN-SERVIALCO	BIRDUN S.A.S.	901.116.28 5-0				X No se evidencia documento
		SERVICIOS DE INGENIERIA APLICADA S.A.S	860.502.34 7-5				X No se evidencia documento
Nota: La Unión temporal No Cumple con el requisito de ARL, no se evidencian certificados de la ARL de los oferentes.							

RESPUESTA UT BIRDUN – SERVIALCO

Nos permitimos confirmar el envío del documento 20. ARL en correo remitido a las 2:52 pm como se evidencia en la siguiente imagen:



Teniendo en cuenta lo anterior, con el presente documento adjuntamos y reenviamos las certificaciones de ARL en los archivos denominados: 6- ARL BIRDUN.pdf y 7- ARL SERVIALCO.



R/ La Universidad de Cundinamarca se permite informar que, una vez validada la documentación (“1- 21. ANEXO 7 Y CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA - 2- ICX IMPLEMENTER.PDF y 3- RASZA.PDF - 4 CERTIFICACIONES DE FABRICA CABLEADO.PDF - 5- CERTIFICACIÓN PARTHER RUCKUS.PDF - 6- ARL BIRDUN - 7- ARL SERVIALCO) de subsanación emitidos por el Oferente, los mismos se aceptan y se considera técnicamente **HABILITADO** para continuar con el proceso.

UT UCUNDINAMARCA

- RESPUESTA A SUBSANABILIDAD TÉCNICAS

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA PRELIMINAR:

OBSERVACIÓN No. 3 POR PARTE DE LA ENTIDAD

Ítem	NOMBRE DEL CONSORCIO	EMPRESAS PARTICIPANTE	NIT	ARL	% DE CUMPLIMIENTO SG-SST	CUMPLE	NO CUMPLE
6	UNION TEMPORAL U CUNDINAMARCA	GLOBAL WIDE AREA NETWORK S.A.S	830108924-7	POSITIVA	100	X	
		IKONECT SAS	900594173-9				X
		AMERICANA CORP S A S.	830029017-2				X
Nota: La Unión temporal No Cumple con el requisito de ARL, no se presenta certificados de la ARL de dos oferentes.							

Finalmente, se anexa el documento CERTIFICADOS ARL.pdf como verificación de cumplimiento.

Atentamente,

Gabriel Antonio Cárdenas Cárdenas
C.C. 79.135.068 de Bogotá
Representante Legal
UNION TEMPORAL UNICUNDINAMARCA

R/: La Universidad de Cundinamarca se permite informar que, una vez validada los documentos (**CERTIFICADOS ARL**) de subsanación emitidos por el Oferente, los



UDEEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

mismos se aceptan y se considera técnicamente **HABILITADO** para continuar con el proceso.

UT CHIA 2021

REQUISITOS:

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA MINIMA DEL PERSONAL

- Ingeniero Especialista en redes WiFi (Dispositivos AP), Se anexa las certificaciones emitida por el fabricante.
- Ingeniero/Técnico de Cableado Estructurado, se envía los soportes
- Ingeniero Electricista, se envía los soportes

FICHAS TÉCNICAS

Se envían fichas técnicas

CERTIFICACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO

Se envía certificación de Distribuidor Autorizado

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDECA
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)
Se anexa Certificado expedido por la ARL

Agradezco la atención

Cordialmente,

Lilian Wilches Aponte
Representante Legal
Unión Temporal Chía 2021
CC 51.800.357
Cra. 20c #72a-39
Tel: (1) 3455030
lilian.wilches@microhome.com.co
jennyffer.rodriguez@microhome.com.co
Bogota

R/: La Universidad de Cundinamarca se permite informar que, una vez validada los documentos (**subsancion UDEC COMPLETA_compressed - MC-9 Informe parafiscales 6 meses (2) - DS_3810SwitchSeries - 9209001499855CC1110088692C (2) - 9209001499855CC1110088692A (3) - 9209001499855CC1110088692A (2)**) de subsanación emitidos por el Oferente, los mismos no se aceptan toda qué vez, que no cumplen con lo estipulado en los términos de la presente invitación, por lo tanto, se considera técnicamente **INHABILITADO** para continuar con el proceso.

COLOMBIA TECNOLOGÍA S.A.S

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

De: Nathaly Soto <nsoto@coltecno.com>
Enviado: viernes, 17 de septiembre de 2021 10:32
Para: INVITACIONES PÚBLICAS UCUNDINAMARCA <invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co>
Cc: Hernan Astorquiza <astor@coltecno.com>; Christian Cuellar <ccuellar@coltecno.com>
Asunto: Respuesta frente a Adenda No. 04 de 2021 - Observaciones

Buenos días, reciban un cordial saludo.

Nos permitimos presentar la respuesta frente a lo establecido en la Adenda No. 04 de 2021 de la invitación pública 015 "Actualización, fortalecimiento e implementación de la infraestructura WLAN de la Universidad de Cundinamarca extensión chía"

Cordialmente



R/: La Universidad de Cundinamarca se permite informar que, la información allegada para la subsanación como la información inicial cumple con lo solicitado para el proceso.

Quedo atento a sus comentarios y/o sugerencias.

Cordialmente,


RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director Sistemas y Tecnología (FA)
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Área de Servicios Tecnológicos
15-43.4

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



15-

Fusagasugá, 2021-09-20

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
Jefe de Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

Asunto y/o Ref.: Evaluación Técnica a las propuestas recibidas para la Invitación Pública No. 015 de 2021 la cual tiene por objeto **ACTUALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA WLAN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EXTENSIÓN CHÍA**

La Dirección de Sistemas y Tecnología se permite realizar la Evaluación Técnica a las propuestas recibidas para la Invitación Pública relacionada en el asunto. A continuación, nuestras observaciones a cada proveedor:

REQUISITOS TÉCNICOS			PROPONENTES					
#	DOCUMENTO	REQUERIMIENTO	UT CHIA 2021	2021 – S3 SIMPLE SMART SPEEDU S.A. S	UT BIRDUN - SERVIALCO	COLOMBIA TECNOLÓGÍ A S.A.S	UT WIFI CHÍA 2021	UT UCUNDINAMARCA
1	ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante	El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1. Ejecutado y liquidado en Colombia, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes , cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. 2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser a fines a objeto a contratar en la presente invitación. 3. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca	Se evidencia en el documento "OFERTA UT CHIA 2021.PDF" el anexo N° 7 en los Folios 34 Así mismo, las certificaciones de experiencia en los folios 1 al 3 y 9 . Por lo tanto, Si cumple.	Se evidencia en el documento "Anexo 7 Experiencia" el ANEXO No 7 debidamente diligenciado en los Folios 1 al 3 , adicionalmente se evidencian las certificaciones de experiencia en los documentos: "25 RUP Certificación TEC 022 CUN S3 V6" en los Folios 1 al 3 ; "56 RUP" en el Folio 1 ; "81 RUP (3)" en el Folio 1 Por lo tanto, SI CUMPLE.	Se evidencia en el documento "1-21. ANEXO 7 Y CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA" el ANEXO No 7 debidamente diligenciado en el Folio 1 , adicionalmente se evidencian las certificaciones de experiencia en los Folios 2 al 5 . Por lo tanto, SI CUMPLE.	Se evidencia en el documento "ANEXO No. 07.PDF" el anexo N° 7 en el Folio 1 Así mismo, las certificaciones de experiencia en los folios del 2 al 4 . Por lo tanto, Si Cumple.	Se evidencia en el documento "Todos los anexos" el anexo N° 7 en los Folios 9 al 10 . Se evidencia en el documento "Todos UT - Poliza – exp - partners - Garantías de fabrica" las certificaciones de experiencia en los folios 7 al 10 . Por lo tanto, Si Cumple.	Se evidencia en el documento "T1 RELACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.PDF" el ANEXO No 7 debidamente diligenciado en el Folio 1 , adicionalmente se evidencian las certificaciones de experiencia en los Folios 2 al 5 ; Por lo tanto, SI CUMPLE con las condiciones solicitadas.



	<p>establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.</p> <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <p>a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. b) Objeto del contrato. c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). d) Valor del contrato. e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación. f) Cargo. g) Dirección y teléfonos.</p> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo tres (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--



	<p>unión temporal, la certificación de acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento de acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>						
2	<p>Registrador Único de Proponentes (RUP)</p> <p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2020 y vigente.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TECNICO CODIGO UNSPSC</p>	<p>Se evidencia en el documento "OFERTA UT CHIA 2021.PDF" el RUP de la UT en los Folios 60 al 379. Por lo tanto, SI cumple.</p>	<p>Se evidencia en el documento "8. RUP S3 AGO 921" los códigos requeridos, relacionando las certificaciones de experiencia entregadas, en los Folios 1 al 164, donde se evidencia el cumplimiento de lo solicitado; Por lo tanto, SI CUMPLE.</p>	<p>Se evidencia en el documento "RUP BIRDUN-SERVALCO. PDF" el RUP de la UT en los Folios 1 al 159. Por lo tanto, SI cumple.</p>	<p>Se evidencia en el documento "8. RUP 25-08-21.PDF" el RUP en los Folios del 1 al 37. Por lo tanto, SI cumple.</p>	<p>Se evidencia en el documento "Todos los documentos SBI" el RUP de SBI en los Folios 1 al 47. Se evidencia en el documento "Todos los documentos Boyra" el RUP en los Folios 19 al 66. Por lo tanto, Si cumple.</p>	<p>Se evidencia en el documento "J8 RUP REGISTRO UNICO DE PROPONENTE S" el RUP de la UT en los Folios 1 al 794; Por lo tanto, SI CUMPLE con lo solicitado.</p>



		Tabla 1 - REQUISITO TECNICO CODIGO UNSPSC										
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE									
E	PRODUCTOS DE USO FINAL	43	22	26	EQUIPO DE SERVICIO DE RED							
			22	33	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACION DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATA COM							
F	SERVICIOS	72	15	15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS							
			72	15	16	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACION						
			81	11	18	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACION DE COMPONENTES DE SISTEMAS						
		<p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior y estar inscrito en al menos dos (2) de los códigos relacionados.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>										
3	Anexo N°3 Formato propuesta económica	<p>El ANEXO N°3.- Formato propuesta económica, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el <u>caso consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p>	<p>Se evidencia en el documento "OFERTA UT CHIA 2021.PDF" el Anexo 3 en los Folios 382 y 383. Por lo tanto, Si cumple.</p>	<p>Se evidencia en el documento "OFERTA ECO NOMICA FIRMADA" el ANEXO NO 3 en los Folios 1 y 2; el documento se encuentra debidamente diligenciado y firmado. Por lo tanto, SI CUMPLE.</p>	<p>Se evidencia en el documento "22. oferta económica" el Anexo 3 en los Folios 1 y 2. Por lo tanto, Si cumple.</p>	<p>Se evidencia en el documento "ANEXO 3. OFERTA ECONOMICA" el Anexo 3 en los Folios 1 Por lo tanto, Si cumple.</p>	<p>Se evidencia en el documento "015_OFERTA_ ECONOMICA" el Anexo N°3. Por lo tanto, Si Cumple.</p>	<p>Se evidencia en el documento "T3 OFERTA ECONOMICA" el Anexo 3 en los Folios 1 Por lo tanto, Si cumple.</p>				



	<p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p>						
<p>4</p> <p>Experiencia Mínima del personal requerido</p>	<p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>Conforme a lo anterior, el proponente deberá anejar a las Hojas de Vida de los perfiles a participar, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, con la siguiente documentación:</p> <p>DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADÉMICA</p> <p>1. Hoja de Vida 2. Copia de la cédula de ciudadanía 3. Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado 4. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exige este requisito para ejercer la profesión). [Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del colegio nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).] 5. Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión. 6. Copia del documento de constatación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Toda documentación, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillado para su validez en Colombia, en los términos de artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</p> <p>PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO</p> <p>El oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones, que acrediten la experiencia del equipo mínimo requerido.</p> <p>Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la empresa privada deberán delimitar: a) nombre del candidato que acredita la experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto ejecutado) y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en actividades técnicas deberán delimitar: a) nombre del candidato</p>	<p>1. Se evidencia hoja de vida del Ingeniero Especialista en redes WiFi (Dispositivos AP) en los folios 12 al 15 y 19 al 23, 381, 421 y 422 del Documento “OFERTA UT CHIA 2021.PDF”. De igual manera, en los documentos de subsanación, UDEC COMPLETA compresseds in Folios 288 y 289. Presenta la Certificación Tipo técnico emitida por el Fabricante que acredite su conocimiento en términos de configuración y soporte de los</p>	<p>NO se evidencian los documentos de acreditación de experiencia mínima del personal requerido para el desarrollo del proyecto, Por lo tanto, NO CUMPLE con lo solicitado.</p>	<p>1. Se evidencia hoja de vida del Ingeniero Especialista en redes WiFi (Dispositivos AP) en los folios 12 al 15 – 19 al 23, 381, 421 y 422 del Documento “OFERTA UT CHIA 2021.PDF” de igual manera, el documento de subsanación 2- ICX IMPLEMENTE R.PDF y 3- RASZA.PDF cumple con las certificaciones Tipo técnico emitida por el Fabricante donde acredita su conocimiento en términos de configuración y soporte de los dispositivos ofertados de</p>	<p>1. Se evidencia hoja de vida del Ingeniero Especialista en redes WiFi (Dispositivos AP) en los folios 1 al 18 – del Documento “EXPERIENCIA A.PDF” Por lo tanto, SI CUMPLE.</p> <p>2. se evidencia Hoja de vida del Ingeniero/Técnico de Cableado Estructurado en el Documento “EXPERIENCIA A.PDF” en los folios 19 al 40 - 50 y 51 “Por lo tanto, SI CUMPLE.</p> <p>3. Se evidencia hoja de vida del</p>	<p>1. Se evidencian los documentos del Ingeniero especialista en redes WiFi (Dispositivos AP) en el documento “HV YEFFRSON SANABRIA - ING AP WIFI” en los Folios 1 al 15. Por lo tanto, Si cumple.</p> <p>2. Se evidencian los documentos del ingeniero/Técnico o de cableado estructurado en los documentos “HV ERIC GUACANEME - ING CABLEADO” en los Folios 1 al 9 y “HV GERMAN AVILA - ING 2 CABLEADO” en los Folios 1 al 12. Por lo tanto, Si cumple.</p> <p>3. Se evidencian los documentos</p>	<p>1. Se evidencia hoja de vida del Ingeniero Especialista en redes WiFi (Dispositivos AP) en los folios 1 al 30 –del Documento “T2 EQUIPO MINIMO TRABAJO.PDF” Por lo tanto, SI CUMPLE.</p> <p>2. se evidencia Hoja de vida del Ingeniero/Técnico de Cableado Estructurado en el Documento “T2 EQUIPO MINIMO TRABAJO.PDF en los folios 30 al 42 Por lo tanto, SI CUMPLE.</p> <p>3. Se evidencia hoja de vida del Ingeniero Electricista, en el Documento “T2 EQUIPO</p>



	<p>sea acreditada la experiencia de el cargo desempeñado, el el proyecto ejecutado de los subcontratistas y el el tiempo de servicio (general y operativo) y el tiempo durante el cual participó el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita la verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos respaldos que respalden el caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos respaldos, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p>Los perfiles solicitados son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CARGO</th> <th>CANT.</th> <th>PROFESION</th> <th>ESTILO PROFESIONAL</th> <th>EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Ingeniero Electricista en línea HV (Chia) (407)</td> <td>1</td> <td>Ingeniero de Electricidad</td> <td>Con experiencia mínima de 2 años en el área de Electricidad en línea HV (Chia) (407)</td> <td>Con experiencia mínima de 2 años en el área de Electricidad en línea HV (Chia) (407)</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Ingeniero/Especialista en Cableado Estructurado</td> <td>2</td> <td>Ingeniero de Electricidad</td> <td>Con experiencia mínima de 2 años en el área de Cableado Estructurado</td> <td>Con experiencia mínima de 2 años en el área de Cableado Estructurado</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Ingeniero Electricista</td> <td>1</td> <td>Ingeniero de Electricidad</td> <td>Con experiencia mínima de 2 años en el área de Electricidad</td> <td>Con experiencia mínima de 2 años en el área de Electricidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que comente la justificación de su salida y con previa autorización de la entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mayor calificación que el que se reemplaza en los términos de la licitación.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El Decreto - Ley 978 de 2012 establece que para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o acreditación del profesional en el registro profesional, en cualquiera de las condiciones de los profesionales relacionados con el sistema de organización social en cualquiera de los casos de experiencia profesional en computo a partir de su inscripción o registro profesional.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, que desde entonces "ARTICULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la profesión o de alguna de las profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional será el tiempo que, a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Tienen las matriculaciones profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley, contenido en su validez y se presuman auténticos".</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: La Universidad podrá validar la información presentada con base en ella.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten solo certificaciones del empleador.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 06: Para la implementación y puesta en marcha de los equipos EDS y unidades de administración y acceso subterráneo en esta propuesta, se hace necesario que el proveedor entregue (con certificaciones directamente respaldadas por el fabricante de cada marca ofertada) el o los equipos que realicen la implementación y puesta en marcha de cada uno de los dispositivos.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 07: Evaluadas por certificación tipo. Responde a nivel que acredita el conocimiento avanzado en términos de configuración y soporte sobre una marca de dispositivos específica. Entre certificaciones por lo general son emitidas y certificadas por empresas multinacionales dedicadas a la instalación y configuración de equipos a nivel mundial para empresas de diferentes</p>	ITEM	CARGO	CANT.	PROFESION	ESTILO PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL	1	Ingeniero Electricista en línea HV (Chia) (407)	1	Ingeniero de Electricidad	Con experiencia mínima de 2 años en el área de Electricidad en línea HV (Chia) (407)	Con experiencia mínima de 2 años en el área de Electricidad en línea HV (Chia) (407)	2	Ingeniero/Especialista en Cableado Estructurado	2	Ingeniero de Electricidad	Con experiencia mínima de 2 años en el área de Cableado Estructurado	Con experiencia mínima de 2 años en el área de Cableado Estructurado	3	Ingeniero Electricista	1	Ingeniero de Electricidad	Con experiencia mínima de 2 años en el área de Electricidad	Con experiencia mínima de 2 años en el área de Electricidad	<p>dispositivos ofertados de acuerdo a la marca a implementar con no más de 2 años de expedición, sin embargo, estos documentos son emitidos posterior a la fecha de la presentación de la Oferta, por lo tanto, NO CUMPLE</p> <p>2.No se evidencia dentro de los documentos de subsanación la Hoja de vida del Ingeniero/Técnico de Cableado Estructurado. Por lo tanto, NO CUMPLE</p> <p>3. Se evidencia hoja de vida del Ingeniero Electricista, en folios 407 al 419, del Documento "OFERTA UT CHIA 2021.PDF". De igual manera, dentro de la documentación no se evidencia las certificaciones de experiencia laboral emitidas por las entidades donde ha laborado y en donde acredite lo relacionado en su HV, de igual manera</p>	<p>acuerdo a la marca a implementar cuenta con más de 2 años de expedición, por lo tanto, SI CUMPLE.</p> <p>2. se evidencia Hoja de vida del Ingeniero/Técnico de Cableado Estructurado en el Documento "17.2 VF INGENIERO TECNICO CABLEADO YEDINSO GRANADOS en los folios 1 al 14 "Por lo tanto, SI CUMPLE.</p> <p>3. Se evidencia hoja de vida del Ingeniero Electricista, en folios 1 al 13, del Documento "17.3 VF INGENIERO ELECTRICISTA A" Por lo tanto, SI CUMPLE.</p>	<p>Ingeniero Electricista, en el Documento "EXPERIENCIA A.PDF" en los folios 41 al 49 al 50 y 51 "Por lo tanto, SI CUMPLE.</p>	<p>del Ingeniero Electricista en el documento "HV JORGE CRISTANCHO - ING ELECTRICO" en los Folios 1 al 6. Po lo tanto, Si cumple.</p>	<p>MINIMO TRABAJO.PDF en los folios 43 al 70 "Por lo tanto, SI CUMPLE</p> <p>Una vez recibidas las observaciones por los oferentes UTWIFICHIA y COLOMBIA TECNOLOGÍA S.A.S dentro de la documentación emitida por el oferente presenta certificación de los Dispositivos Switches, sin embargo, no corresponde con la oferta, por lo tanto, NO CUMPLE.</p>	
ITEM	CARGO	CANT.	PROFESION	ESTILO PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL																										
1	Ingeniero Electricista en línea HV (Chia) (407)	1	Ingeniero de Electricidad	Con experiencia mínima de 2 años en el área de Electricidad en línea HV (Chia) (407)	Con experiencia mínima de 2 años en el área de Electricidad en línea HV (Chia) (407)																										
2	Ingeniero/Especialista en Cableado Estructurado	2	Ingeniero de Electricidad	Con experiencia mínima de 2 años en el área de Cableado Estructurado	Con experiencia mínima de 2 años en el área de Cableado Estructurado																										
3	Ingeniero Electricista	1	Ingeniero de Electricidad	Con experiencia mínima de 2 años en el área de Electricidad	Con experiencia mínima de 2 años en el área de Electricidad																										



			no se evidencia, Cedula de Ciudadanía, por lo tanto, NO CUMPLE.					
5	Fichas Técnicas	El proponente deberá adjuntar Fichas técnicas expedidas por el Fabricante de cada uno de los dispositivos y elementos solicitados en este proyecto. Las mismas deben estar disponible en la página web del fabricante (se acepta en idioma ingles y/o español)	Se evidencia en el Documento "OFERTA UT CHIA 2021.PDF" las fichas técnicas de los Equipos AP's - CloudPath en los Folios 40 al 59 y 384 al 387. Se evidencia en la documentación de subsanación UDEC COMPLETA_compresseds in Folio 290 al 300 las fichas de los Dispositivos de Red a Ofertar, por lo tanto, SI CUMPLE	NO se evidencian las fichas técnicas del proyecto, Por lo tanto, NO CUMPLE.	Se evidencia en el Documento "18. DATASHEET S.PDF" las fichas técnicas de los Equipos a ofertar, en los folios 1 al 70, por lo tanto, SI CUMPLE	Se evidencia en el Documento "Fichas tecnicas final_compressed.PDF" las fichas técnicas de los Equipos a ofertar, en los folios 1 al 73, por lo tanto, SI CUMPLE	Se evidencia en el documento "Todos los datasheet" las fichas técnicas en los folios 1 al 79. Se evidencia en el documento "Todos UT - Poliza - exp - partners - Garantías de fabrica" las fichas técnicas en los folios 11 al 14. Por lo tanto, Si cumple.	Se evidencia en el Documento "T4 FICHAS TÉCNICAS" las fichas técnicas de los Equipos a ofertar, en los folios 1 al 44, por lo tanto, SI CUMPLE
6	Certificación de cableado estructurado	El proponente deberá aportar certificación de Distribuidor Autorizado o Partner de la marca a ofertar en cableado estructurado directamente expedida por el fabricante de la marca. Esta certificación debe tener fecha no mayor a treinta (30) días calendario.	se evidencia Certificación, en la documentación de subsanación UDEC COMPLETA_compresseds in Folio 283 Por lo tanto, SI CUMPLE	NO se evidencian la certificación de cableado estructurado del proyecto, Por lo tanto, NO CUMPLE con lo solicitado.	se evidencian en el documento 4- CERTIFICACIONES DE FABRICA CABLEADO.PDF de subsanación la certificación de cableado estructurado del proyecto, Por lo tanto, SI CUMPLE con lo solicitado.	Se evidencia en el Documento "Certificación cableado.PDF LA certificación de cableado estructurado en el folio 1, Por lo tanto, SI CUMPLE	Se evidencia en el documento "Todos UT - Poliza - exp - partners - Garantías de fabrica" las certificaciones del fabricante en el folio 18. Por lo tanto, Si cumple.	Se evidencia en el Documento "T5 CERTIFICACIÓN FABRICANTE.PDF LA certificación de cableado estructurado en el folio 1 y 2, Por lo tanto, SI CUMPLE
7	Certificación de dispositivos AP's	El proponente deberá aportar certificación de Distribuidor Autorizado de la marca a ofertar en dispositivos AP's directamente expedida por el fabricante de la marca. Esta certificación debe tener fecha no mayor a treinta (30) días calendario.	Se evidencia en el Documento "OFERTA UT CHIA 2021.PDF" La certificación de los dispositivos AP'S en el folio 18, Por lo	NO se evidencian la certificación de dispositivos AP's del proyecto, Por lo tanto, NO CUMPLE con lo solicitado.	se evidencian el documento 5- CERTIFICACION PARTHER RUCKUS.PDF de subsanación la certificación de dispositivos AP's del	Se evidencia en el Documento "Certificación de dispositivos APs y Switches.PDF" LA certificación de los	Se evidencia en el documento "Todos UT - Poliza - exp - partners - Garantías de fabrica" las certificaciones del fabricante en los folios 15 al 17 y 19 al 20. Por	Se evidencia en el Documento "T6 CERTIFICACION RUCKUS .PDF" LA certificación de los dispositivos AP'S en el folio 1



		tanto, SI CUMPLE		proyecto, Por lo tanto, SI CUMPLE con lo solicitado.	dispositivos AP'S en el folio 1, Por lo tanto, SI CUMPLE	lo tanto, Si cumple.	y 2, Por lo tanto, SI CUMPLE
8	Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	<p>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo</p>	<p>De acuerdo con los documentos (COMPLETA in) de subsanación y con la Evaluación emitida por el área de SG-SST- SI CUMPLE con lo solicitado. Se anexa evaluación.</p>	<p>De acuerdo con la Evaluación emitida por el área de SG-SST- CUMPLE con lo solicitado. Se anexa evaluación.</p>	<p>De acuerdo con los documentos (6- ARL BIRDUN - 7- ARL SERVALCO) de subsanación y con la Evaluación emitida por el área de SG-SST- SI CUMPLE con lo solicitado. Se anexa evaluación.</p>	<p>De acuerdo con la Evaluación emitida por el área de SG-SST- CUMPLE con lo solicitado. Se anexa evaluación.</p>	<p>De acuerdo con los documentos (CERTIFICACIONES ARL) de subsanación y con la Evaluación emitida por el área de SG-SST- SI CUMPLE con lo solicitado. Se anexa evaluación.</p>

De acuerdo con lo anterior, los Oferentes **UT WIFI CHÍA 2021, COLOMBIA TECNOLOGÍA S.A.S y UT BIRDUN - SERVALCO** quedan **HABILITADOS TÉCNICAMENTE** para seguir el proceso de la Invitación Pública No. 015 de 2021.

Cordialmente,


RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO
Director Sistemas y Tecnología (FA)
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Área de Servicios Tecnológicos
15-43.4

20

RESOLUCIÓN No.037**“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES”**

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de la delegación conferida a través de la Resolución Rectoral No. 000141 del 26 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y en desarrollo de la Autonomía universitaria concordante con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las universidades se rigen por sus propios reglamentos y estatutos.

Que mediante Resolución No. 000141 del 26 de agosto de 2019, se delegó en el Vicerrector Académico, la función de conferir, prorrogar, suspender y terminar las situaciones administrativas de los miembros del personal administrativo directivo y docente de la Universidad de Cundinamarca.

Que mediante Resolución No. 034 de 09 de septiembre de 2021 se le concedieron diez (10) días hábiles de vacaciones del ingeniero **EDILSON MARTINEZ CLAVIJO**, quien se desempeña en el cargo de **DIRECTOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA**, Código 160, Grado 01, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, entre el veinte (20) septiembre de 2021 al primero (1) de octubre de 2021.

Que mediante Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, fue nombrado el ingeniero **RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.134.566 de Espinal, en el cargo de **DIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS**, Código 160, Grado 01, de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca.

Que revisada la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca se constató que el ingeniero **RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.134.566 de Espinal, cumple con los requisitos exigidos para el cargo de **DIRECTOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA**, Código 160, Grado 01, de la Universidad de Cundinamarca.

Que, para garantizar el normal funcionamiento de las actividades, se hace necesario contar con personal idóneo para ejercer funciones propias del cargo de **DIRECTOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA**, por el tiempo que dure el disfrute de las vacaciones de la titular del cargo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adscribir funciones entre el veinte (20) septiembre de 2021 al primero (1) de octubre de 2021, al ingeniero **RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.134.566 de Espinal, como **DIRECTOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA**, Código 160, Grado



20

RESOLUCIÓN No. 037

“POR LA CUAL SE ADSCRIBEN FUNCIONES”

01, de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2021

Firmado digitalmente por: Maria Eulalia Buenahora Ochoa
Unidad organizacional: UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
Fecha: 17/09/2021 20:42:08

MARIA EULALIA BUENAHORA OCHOA
Vicerrectora Académica

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN
Profesional III

Revisó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO
Directora de Talento Humano (E)

Aprobó: CLAUDIA VIVIANA SANCHEZ SERNA
Directora Jurídica

12-53.3